INFORME CCUA Nº 21/2013 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones

Sevilla a 10 de junio de 2013

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MÁLAGA (EMASA) PARA EL EJERCICIO 2013

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, y en su caso el Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua de Málaga (EMASA) para el ejercicio 2013, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA.- Tal y como se establece en el expediente que se nos presenta, lo novedoso del mismo consiste en proponer una modificación del sistema tarifario, que no incide sobre los importes de cada tarifa, sino sobre el tamaño de los bloques o tramos a facturar adecuándolos al número de habitantes acreditado en cada vivienda. Por tanto, señalar que no existe propuesta alguna de subida tarifaria.

Desde este Consejo, con carácter general, valoramos positivamente la finalidad de esta nueva implantación del cálculo de consumo, puesto que va a suponer el fomento de un consumo más sostenible y racional del agua. Ahora bien nos surgen diversas cuestiones que en cualquier caso han de ser resueltas, con el objetivo de minimizar los efectos negativos que puedan ocasionarse al usuario.

En este sentido debemos sugerir y aconsejar que la nueva propuesta de estructura tarifaria se instale de forma gradual y progresiva, y que ocasione los mínimos perjuicios a los usuarios de este servicio.

Igualmente, si bien en el expediente se indica que será aconsejable contar con la conexión informática directa con la Base de Datos del Padrón Municipal para poder aplicar este sistema de distribución de consumos, no es clara la fórmula que se va utilizar para acreditar el número de habitantes por viviendas ni tampoco lo obtención de esos datos.

Finalmente, advertimos que esta modificación puede afectar a un determinado grupo de personas, en concreto a las unidades familiares de un solo miembro.

TERCERA.- Finalmente, valoramos negativamente las nulas exenciones y bonificaciones presentadas de cara a aliviar a las familias con recursos económicos más limitados la carga impositiva de aplicar estas tarifas de un suministro básico como es el del consumo de agua.

Por todo ello se emite informe a la propuesta de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua de Málaga para 2013.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Málaga (EMASA) para el ejercicio 2013. Por ser todo ello de justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.